

**CONFERENCIA DIPLOMÁTICA PARA LA
ADOPCIÓN DE UNA CONVENCION
SOBRE MUNICIONES EN RACIMO**

CCM/55

19 de mayo de 2008
Original: INGLÉS

DUBLÍN, 19 – 30 DE MAYO DE 2008

**Propuesta de enmienda del Artículo 4, párrafo 7, de la República Democrática
Popular Lao**

7. La Reunión de los Estados Parte o la Conferencia de Examen deberá, teniendo en cuenta los factores contenidos en el párrafo 6 de este Artículo, evaluar la solicitud, **particularmente la solicitud de los Estados Parte más afectados**, y decidir por mayoría de votos de los Estados Parte presentes y votantes si se concede la ampliación del plazo. **Se concederá atención especial a las solicitudes de los Estados Parte más afectados.**